

A : **RAUL EDUARDO FERNANDEZ OLIVARES**
JEFE DE OFICINA GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

De : **ALBERTO ARANDA TTITO**
JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y
MODERNIZACIÓN (e)

Asunto : Proyecto de Ordenanza que declara oficiales e intangibles los símbolos de la ciudad de Lima.

Referencia : a) PROVEIDO N° D001705-2023-MML-OGPEM-OPEM (15DIC2023)
b) INFORME N° D000290-2023-OGPEM-OPEM (29OCT2023)
c) MEMORANDO N° D000492-2023-MML-OGAJ (13NOV2023)
d) MEMORANDO N° D000196-2023-MML-OGPEM-OPEM (17NOV2023)
e) INFORME N° D000235-2023-GC-AL (11DIC2023)
f) MEMORANDO N° D000801-2023-MML-GC (15DIC2023)

Es grato dirigirme para informarle respecto a la revisión de la propuesta de proyecto de ordenanza de la referencia f).

Al respecto, la Oficina de Planificación Estratégica y Modernización en el marco de sus funciones y competencias informa lo siguiente:

I) ANTECEDENTES

- 1.1. Con MEMORANDO N° D000492-2023-MML-OGAJ de fecha 13 de noviembre de 2023, la Oficina General de Asuntos Jurídicos, pone en conocimiento que se recomendó que la Gerencia de Cultura haga suyo el proyecto de Ordenanza que declara oficiales e intangibles los símbolos de la ciudad de Lima, en atención a sus funciones, así mismo que habiendo la Oficina de Planificación Estratégica y Modernización realizado observaciones al proyecto primigenio, estas deben ser tomadas en cuenta por la referida Gerencia.
- 1.2. De la revisión del proyecto, se evidencia que todavía se mantiene las observaciones realizadas por nuestra Oficina con INFORME N° D000290-2023-OGPEM-OPEM, de fecha 29 de agosto de 2023, lo que motivo que se emitiera el MEMORANDO N° D000196-2023-MML-OGPEM-OPEM, de fecha 17 de noviembre, a fin de levantar las observaciones y teniendo en cuenta que mediante coordinaciones la Gerencia de Cultura haría suyo el proyecto.
- 1.3. En atención a ello, con MEMORANDO N° D000801-2023-MML-GC, de fecha 15 de diciembre de 2023, la Gerencia de Cultura remite a nuestras oficinas el proyecto corregido (ordenanza y exposición de motivos), proyecto que se encuentra sustentado en el INFORME N° D000235-2023-GC-AL, de fecha 11 de diciembre de 2023) que informa sobre el levantamiento de observaciones.



- 1.4. De la observación del proyecto remitido, se observa que este contenía el anexo III del proyecto de ordenanza con redacción oculta por lo que se procedió a comunicar mediante correo electrónico a la Gerencia de Cultura a fin de que se subsane el error y se envíe también la versión final el PDF.

E Esthefany Mendez Pando <esthefany.mendez_o@munlima.gob.pe>
para Leslie, Bryan, Marlon
15 dic 2023, 5:21p.m. (hace 3 días) ☆ ↶

Estimado Dr. Moises,

Me es grato saludarlo y al mismo tiempo aprovechar la oportunidad para remitirle en proyecto corregido que fuera enviado a las Oficinas de Planificación a través del SGD.

La corrección se basa en que, el anexo III de la ordenanza tenía cortadas las letras del himno, el cual mi persona corrigió.

Siendo ello así se remite el proyecto para su validación y se proceda a reenviarlo a través de este correo con su versión PDF la cual debe contener firma digital de la Gerencia.

Saludos cordiales,

Esthefany Mendez Pando
Especialista de OPEM

Un archivo adjunto • Analizado por Gmail

EXPOSICIÓN DE ...

L Leslie Moises García Paredes
para mi
10:46 a.m. (hace 5 horas) ☆ ↶

Estimada Esthefany:
Remito la Exposición de Motivos y Proyecto de Ordenanza validada con el VB del Gerente de Cultura.
Atentamente,

MUNICIPALIDAD DE **LIMA**
Leslie Moisés García Paredes
Asesor Legal
Gerencia de Cultura
990796666

II) ANÁLISIS

Teniendo en cuenta los antecedentes, es preciso señalar lo siguiente:

- 2.1. El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, las mismas que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.
- 2.2. El artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.
- 2.3. Por otra parte, mediante la Ordenanza N° 2537-2023, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicada el 19 de abril de 2023 en el Diario Oficial El Peruano.
- 2.4. En esa línea, el referido instrumento señala en el artículo 36, en concordancia con el numeral 14 del artículo 37, facultades a la Oficina de Planificación Estratégica y Modernización para poder formular, proponer e implementar ordenanzas, acuerdos, decretos, resoluciones, directivas, instructivos, contratos, convenios y otras normas de aplicación institucional metropolitana, propendiendo a la mejora de los procesos, de acuerdo a sus competencias.
- 2.5. De ello, podemos determinar que nuestra Oficina es competente para asesorar, implementar y proponer mejoras a los documentos normativos, instrumentos y otros, tanto para la forma de redacción, haciendo uso de técnicas legislativas y de fondo, cuando lo solicitado se enmarque dentro de las competencia de la Oficina de Planificación Estratégica y Modernización.



Análisis del proyecto normativo

- 2.6. Haciendo un comparativo con los símbolos patrios, sobre los cuales la norma en el Decreto n.º 11323 advierte que: "Los símbolos de la patria son intangibles, debiendo ser tratados con respeto, preferencia y lucimiento en las diversas actuaciones cívicas y de otra índole que ordene la ley. No debiendo, por ningún motivo, ser empleados para propósitos equivocados ni deformados para fines extraños para los que fueron creados".
- 2.7. De igual manera sucede con los símbolos de la ciudad de Lima, sobre los cuales es responsabilidad de la Municipalidad Metropolitana de Lima velar por su correcta utilización, representación y generar conciencia cultural sobre los mismos dentro del marco de sus competencias.
- 2.8. Esta salvaguarda está relacionada con los objetivos prioritarios de la Política Nacional de Cultura al 2030, relacionados con OP.04 fortalecer la valoración del patrimonio cultural y OP.05 fortalecer la protección y salvaguardia del patrimonio cultural para su uso social.
- 2.9. En adición a ello, se evidencia del proyecto que este busca uniformizar los símbolos de la ciudad de Lima (escudo, bandera e himno) con la finalidad de evitar la distorsión de los mismos y que así, con el paso de los tiempos, perduren, evitando el desprecio por parte de la ciudadanía. Para ello, se ha seguido lo dispuesto en la Directiva N.º 004-2021-MML-GP, aprobada mediante Resolución de Gerencia N.º D000178-2021-MML-GMM de fecha 06 de julio de 2021.
- 2.10. Es preciso mencionar que este proyecto no se encuentra únicamente articulado a la política nacional, sino también a los objetivos estratégicos institucionales de la Municipalidad, OEI.08, y con el eje 05 del plan de gobierno de educación y cultura para un mejor futuro.

III) CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Por las consideraciones antes descritas en el presente análisis y en el uso de las facultades establecidas en el artículo 36 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima, esta Oficina concluye lo siguiente:

- 3.1. El proyecto normativo, Ordenanza que declara oficiales e intangibles los símbolos de la ciudad de Lima, se encuentra dentro los alcances de los objetivos prioritarios de la Política Nacional de Cultura al 2030, así también a los objetivos estratégicos institucionales, motivo por el cual somos de la opinión favorable que continúe con el trámite correspondiente.
- 3.2. Se recomienda que, evalúe en el marco de sus funciones el proyecto de Ordenanza en mención para que continúe con el trámite de aprobación.

Documento firmado digitalmente

ALBERTO ARANDA TTITO

JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y MODERNIZACIÓN(e)

AAT/emp

cc.: OFICINA GENERAL DE PLANIFICACION ESTRATÉGICA MODERNIZACION Y COOPERACION TECNICA



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Metropolitana de Lima, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

Url: <https://std.munlima.gob.pe:8181/validadorDocumental/> Clave: **BM0MBTT**